

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:110014003057 2022-00929 00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de menor cuantía a favor de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra ANDERSON JOEL PINZON ROMERO por las siguientes cantidades:

Pagare 009005492967

\$42.274.554,84, por concepto de capital contenido en el título valor adosado como báculo de la ejecución, más los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde el 30 de junio de 2022 y hasta la fecha efectiva del pago liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído a los ejecutados, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

Se reconoce a la sociedad BORRERO & ILLIDGE ADVISORS SAS "BIA SAS" que actúa a través de la abogada Ana Yoleima Gamboa Torres como apoderada de la entidad bancaria ejecutante, en la forma, términos y para los fines de los poderes allegados.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f0ac132cd0ad6c6208bbe9a14a7304a6476ca5be3aa69dbd12dcbfe45d639a**

Documento generado en 06/11/2022 09:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>